Tipo: Aérea y subterránea. Tensión de servicio: 44 KV.

Longitud: 2.620 metros

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de porcelana tipo cadena, conductor de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sectión y aluminio de 1 por 300 milímetros cuadrados.

metros cuadrados.
Presupuesto: 13.069.716 pesetas.
Finalidad: Línea doble circuito a 44 KV., alimentación a la
E. T. D. número 3 de Cáceres.
Referencia del expediente: A. T. 2.926.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.

Cáceres, 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.471-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléc-6702 trica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.600, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del próyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Proyecto para dos posiciones de línea a 66 KV. en la subestación de transformación de energía eléctrica de «Alcázar de San Juan I», en el término municipal de Alcázar de San Juan.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 26 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—2.725-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-6703 rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

te, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Plaza Medellín», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

## Linea de A. T.

Origen de la línea: C/S a 25 KV. entre E. T. 561 y E. T. 842. Final de la misma: E. T. «Plaza Medellín». Término municipal: Blanes.

Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,125.
Conductores: Tres, aluminio con aislamiento plástico de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 12.400 y 1.986/8-A.

# Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería. Transformador: Uno de 250 KVA., y relación 25/0,38-0.22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.555-C.

6704

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2. Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capitulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Can Carlot», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A. T.

Origen de la linea: Apoyo número 40 de la linea Banvoles-

Argelaguer.
Final de la misma: Estación transformadora «Can Carlot».
Términos municipales: Proqueras, Serinyá, Sant Ferreol, Be-

salú y Arlaguer.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 13,462.
Conductores: Tres, de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 297/9-A.

## Estación transformadora

Tipo: Interior. Transformador: Uno de 220 KVA., y relación de transformación 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20

de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.617-C.

6705

RESCLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2. Barcelona, solicitando au orización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1866, sobre autorización de instalaciones electricas y en electricas y en electricas de contra del producto en electrica de contra del contra del producto en electrica de contra del producto en electrica de contra de contra del producto en electrica de contra del producto en electrica del producto en electrica de la contra del producto en el capítulo en electrica de la contra del contra de la cont pitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instala-ciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordena-ción y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha reguetto

ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, la instalación de la línea de A.T. a E.T. transmisora CTNE. con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

## Linea de A.T.

Origen de la línea: Castillete número 11, línea a 25 KV. EN-HER.

Final de la misma: E. T. transmisora CTNE.

Término municipal: Bagur.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,465.
Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,01 milímetros cua-

drados de sección Expediente: 11.823 y 3.298-7-A.

### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 100 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de febrero de 1980—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.214—C.

6706

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y decla-ración en concreto de utilidad pública de la insta-lación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 32.531, incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión y centro de transformación de Eirovello, en Eirovello, Ayuntamiento de Paderne, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones aléctricas y en el capítulo III del Decreto tulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación
forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y
Ley de 24 de noviembre de 1939,
Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea aérea a 15/20 KV., en un solo vano destensado de 30 metros de longitud, con origen en la línea media
tensión Guimil a estación transformadora de Areas-San MamedVillamorel y término en estación transformadora a instalar en

tensión Guimil a estación transformadora de Areas-San Mamed-Villamorel y término en estación transformadora a instalar en el citado lugar, tipo intemperie, de 25 KVA. relación de trans-formación 15-20 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV.; red de baja tensión aérea al mencionado lugar. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.332-2.

6707

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declara-ción en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 31.650, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 50-56, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea a 20 KV. de subestación «Mourela» a estación transformadorr «avenida del Generalísimo» (Puentes de García Rodríguez) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 217/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones aléctricas y en el capitulo III del Decreto 218/1966. cotubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III de. Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una linea escres en doble circuita a 20 KV de

Autorizar una línea aérea en doble circuito e 20 KV., de 1.525 metros de longitud, con origen en estación transformadora «Mourela» y final en estación transformadora «Avenida del Generalisimo», ambas propiedad de «Fenosa», en Puentes de García Rodríguez.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se orción a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se or-dena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 26 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.491-2.

6708

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y decla-ración en concreto de utilidad pública de la ins-talación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 32.606, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baia tensión, en San Marcos, Ayuntamiento de Oleiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IIi del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939. viembre de 1939,
Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Section correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aárea a 15/20 KV., de 30 metros de longitud, con origen en el apoyo número 2 de la línea de media tensión San Marcos-Vilanova Pravio (expediente número 27.394) y término en estación transformadora a instalar en San Marcos, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15-20 ±5 por 100 (0.380-0.220 KV. Red de baja tensión aérea al citado lugar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorizamente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.492-2.

6709

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 29.656, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante de la línea aárea de media tensión a 15/20 KV. al centro de transformación de Gatón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarlos ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

respondiente, ha resuelto:
Autorizar línea de media tensión aérea a 15 KV. (preparada para 20 KV.), con origen en línea de media tensión Grela-San Pedro de Visma (expediente 15.252) y término en el centro de transformación de Gatón (expediente 15.252), Ayuntamiento de La Coruña.

de La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que